



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

DECLARAR DE INTERES REGIONAL LAS COMUNICACIONES MOVILES EN LA REGIÓN LORETO EN EL MARCO DE LA LEY N°29022 DEL FORTALECIMIENTO PARA LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°024-2017-SO-GRL-CRL:07/06/2017

Iquitos, 07 de Junio del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO :

El Oficio N°008-2017-GRL-CRL-C, en sección Despacho, formulado por el Consejero Regional EDINSON GUERRERO SANCHEZ, respecto a "Declarar de Interés Regional la Comunicación Móvil en la Region Loreto"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precisa que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas Constitucionales y Legales, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **Acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERES REGIONAL LAS COMUNICACIONES MOVILES EN LA REGIÓN LORETO EN EL MARCO DE LA LEY N°29022 DEL FORTALECIMIENTO PARA LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria del Consejo Regional, remitir el presente acuerdo a la Gerencia General Regional, para conocimiento e implementación y a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para la publicación del mismo, en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

Dado en la ciudad de Iquitos a los siete días del mes de Junio del dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO